

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN Nº

525

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... "en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor."

Que, el servicio de Energía es indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 1767 del 09 de Diciembre del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.01.001-0076, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de Minerales, electricidad gas y agua - Energía eléctrica cuya disponibilidad total es de \$233.000.000.00 (Doseientos Treinta Y Tres Millones De Pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la Empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P., identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago la Factura Nº. 92202212000064 por valor de \$2.897.180.00 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta pesos MLV), generada el día (01) uno del Mes de Diciembre del año (2022), la cual comprende el período entre (21) Veintinueve de Octubre del año (2022) hasta el día (22) Veintidós de Noviembre del año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a las instalaciones del Centro de Bienestar Animal el Guardián, ubicado en el Calle 16 CR 16-10, Urb. Villa Cádiz, Santa Rosa, Turbaco NIC: 1027873, ID de Cobros: 1027873006 - 08.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago el Documento equivalente a la Factura Nº. 92202212000064 por valor de \$2.897.180.00 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta pesos MLV), a favor de la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA, S.A.S, E.S.P. Nit. No. 901.380.949-1.

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) identificado con código 2.1.2.02.01.001-0076 en la suma de \$2.897.180.00 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **16 DIC 2022**

KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística.